

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0228-2017
(de 7 de diciembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LAFISE PANAMA, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. No. 065-2010 de 19 de marzo de 2010;

Que, **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al traslado de su casa matriz ubicada en la Calle 50, Torre Global Bank, piso 37, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede ubicada en el Edificio Diamond Exchange Santa María, Costa del Este, ciudad de Panamá, a partir del 30 de noviembre de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.**, a trasladar su casa matriz ubicada en la Calle 50, Torre Global Bank, piso 37, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede ubicada en el Edificio Diamond Exchange, Santa María, Costa del Este, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández G.